mill Setecientos quarenta, Tres, y la Antiguedad Pre
heminencia que en el selebran de todos los Cavalleros
en el Ayuntam.to estando como esta en la Posesion de Segundo
Voto en el Disp.to debia de Mandar y Mando q.to en lo subcesibo
Colocado Sea el Primer Voto del Sor Decano y lo Sucesibo en
lo. Cabildos, Sigo el del Sho D.Thomas de Montenegro, an.
en el Orden de Votar como el de Separacion, haviendo ya
Votado el de Cano, y Sr. en su auso an.o Proveyo y Firmo=

El D.D. Damarit

Ante mi Diego Antonio Mathias de Guzman

En la M.L. Y M.N. Ciud.d de Cadiz en Veinte y Un.o dias del mes de
Marzo año de mil Setec.tos Quar.ta y Seis ante los Sres
D.n Jaime Damarit Alcalde mas Ant.o de esta M.L. Ciud.d, D.n Pedro
Raz.n Rocamora Alcalde de Res.to, D.n Felix del Pozo, D.n Thomas Fran.co
Fabier Garcia Carpero, D.n Thomas, D.n Joseph Obledo, D.n Anto
nio Pedro Fran.co Mar.n Cardon D.n Joseph Pasqual de Silva D.n Antonio
Fran.co Enrique de Alsua Mon y Govierno Asesor y Alcalde
Mayor Letrado por Su Mag.d de esta Ciud.d y Provincia
son lo siguiente

Vno. Excmo. Ayuntam.to Una R.l Cedula su data en Buen Retiro a
Cedula original no viene ante mi. Diez Siete de Febr.o pasado de este año firmada de la R.l Mano y Re
frendada de D.n Agustin de Cerriano y Leyendo su Sup.do
espacho de que dio Cuenta de dicha R.l Cedula en el Ayun.to